

VIEDMA, **01 MARZO 2007**

VISTO:

El expediente N° 140974-DNM-06 del Registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE como consecuencia de acuerdos realizados entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Comisión Nacional de Energía Atómica, surge la necesidad de la implementación de un nuevo Plan de Estudios en la Jurisdicción;

QUE Padres del CEM N° 123 realizaron diversas propuestas ante las autoridades educativas en reuniones llevadas a cabo para tal fin;

QUE se pretende propiciar otra propuesta de Escuela Media que fortalezca por un lado los lazos colectivos y solidarios que se generan en la edad que tienen los alumnos del nivel y en la Escuela, y por otro, la constitución de espacios para acercarse y contactarse con el conocimiento de manera sistemática adquiriendo herramientas para aproximarse al estudio, a la cultura y a la investigación a través del pensamiento científico;

QUE en la Provincia se cuenta con Instituciones de trayectoria científica y tecnológica relevantes como el Centro Atómico, INVAP, CRUB, INTA, entre otras, lo que facilita la firma de acuerdos de trabajo para estudiantes y docentes;

QUE entre las diversas alternativas de estudio que se revisan y analizan para la puesta en marcha, se observa la necesidad, de parte de integrantes de la comunidad educativa de San Carlos de Bariloche de implementar un Bachillerato con orientación Científico Tecnológico;

QUE es objetivo de la Escuela Media entre otros, la formación de sujetos críticos, solidarios y con capacidad para la adquisición de herramientas concretas y básicas en el proceso de construcción de conocimiento;

QUE se considera conveniente y necesario la implementación de un Bachillerato con estructuras que relacionen lo práctico con lo teórico en turno y contraturno en íntima vinculación y relación de ambos componentes de construcción del conocimiento;

QUE la Resolución N° 3906/03 determina los títulos de Nivel Medio correspondientes a cada Plan de Estudio de los Bachilleratos;

QUE desde la jurisdicción hay un camino recorrido al que suma el iniciado recientemente en pro de nuevos diseños curriculares para construir alternativas de avance que ubiquen a la educación científico tecnológico en el lugar estratégico que requieren;

QUE el interior de las Instituciones muestra el movimiento de innovaciones y permanencias, de construcción y reconstrucción de sentidos y significados y que en dicho proceso se van produciendo los cambios necesarios para satisfacer las nuevas aspiraciones;

QUE es necesario valorizar el trabajo escolar y la cultura del estudio y el carácter de preparación para estudios postsecundarios vinculados al desarrollo Científico Tecnológico;

QUE se debe reconocer la necesidad de revisar y valorar el papel trascendente que le corresponde a la Escuela Media en relación con la apropiación de los conocimientos Científicos y Tecnológicos en virtud del impacto que producen en todas las dimensiones sociales;

QUE la Escuela Media debe facilitar la comprensión interna de dichos impactos para que los jóvenes se apropien de la diversidad de redes que surgen como consecuencia de los profundos cambios en los cuales estamos inmersos jóvenes y adultos;

QUE es necesario contemplar que el nuevo plan permita la movilidad de los alumnos dentro del sistema educativo;

QUE se debe contemplar por las características de la modalidad a implementar que las asignaturas y los talleres de Física, Química, Biología y Metodología de la Investigación (Introducción) – Proyecto II - conformen un bloque, propiciando así la integración entre teoría y práctica;

QUE la Dirección de Nivel Medio avala lo presentado como plan a definir en este marco;

Que corresponde en consecuencia definir la implementación del plan de Estudio por parte del Colegiado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR a partir de la presente, la implementación del PLAN de ESTUDIO de BACHILLER con ORIENTACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO cuya formación General y específica forma parte del ANEXO N° I y que detalla la constitución de Asignaturas y Talleres para el Ciclo Básico y Superior.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el plan de estudio aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución otorga el Título de **BACHILLER CON ORIENTACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO** de cinco (5) años de duración.

ARTÍCULO 3º: INCORPORAR el título que otorga la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el Artículo 2º, a lo establecido en la Resolución 3906/03, en su artículo 1º ampliando la emisión de títulos en la Jurisdicción.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER a los efectos del presente Plan de Estudios, que las Asignaturas y Talleres de Física, Química, Biología y Metodología de la Investigación (Introducción) – Proyecto II- se consideren como un bloque respectivamente entre turno y contrturno, determinando que los/as Supervisores/as efectuarán el ofrecimiento en ese sentido para favorecer a los objetivos de integración propuestos. Los Supervisores efectuarán el ofrecimiento y la consecuente disposición de designación en la carga horaria total, discriminando los turnos correspondientes.

ARTÍCULO 5º: DETERMINAR que la Dirección de Nivel Medio, a través de los responsables que correspondan en forma conjunta con los actores que intervienen en los Establecimientos Escolares, en forma directa realicen la evaluación permanente de la aplicación del presente Plan de Estudio para los efectos que correspondan, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios y suficientes.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y notifíquese a la Dirección de Nivel Medio y por su intermedio a las Supervisiones del Nivel de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio, AVE, AVO, Andina, Andina Sur y Sur ; y a la Junta de Clasificación de Nivel Medio, Comisión de Análisis y Estudio de Títulos y a las dependencias que correspondan y archívese.

RESOLUCIÓN N° 324 /07
VGD/V/DNM

Fdo. Lic. Daniel AGOSTINO - a / cargo de Presidencia
Prof. Adriana MONTI – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I – RESOLUCIÓN N ° 324 /07
BACHILLER CON ORIENTACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

	CICLOS	BÁSICO			SUPERIOR	
	ASIGNATURAS	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO
TRONCO COMÚN TURNO	HISTORIA	3	3	3	2	2
	GEOGRAFÍA	3	3	3	2	2
	EDUCACIÓN CÍVICA	2	2	2	-	-
	LENGUA Y LITERATURA	6	6	6	-	-
	IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS	3	3	3	3	3
	PLÁSTICA	2	2	2	-	-
	MÚSICA	2	2	2	-	-
	EDUCACIÓN FÍSICA	3	3	3	3	3
	MATEMÁTICA	6	6	6	4	4
	FÍSICA	2	2	2	2	2
	QUÍMICA	2	2	2	2	2
	BIOLOGÍA	3	3	3	2	2
	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	-	-	-	3	3
	LITERATURA, ARTE Y SOCIEDAD	-	-	-	3	3
	SUB-TOTAL		37	37	37	26
ORIENTACIÓN	ELECTROTENIA	-	-	-	4	-
	HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS	-	-	-	2	2
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (INTRODUCCIÓN) - PROYECTO I -	-	-	-	4	-
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN-PROYECTO II-	-	-	-	-	4
	ELECTRÓNICA	-	-	-	-	4
CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y SABER AMBIENTAL	-	-	-	-	2	
SUB- TOTAL		-	-	-	10	12
TRONCO COMÚN CONTRATURNO	BIOLOGÍA	2	2	2	2	2
	FISICA	2	2	2	4	2
	QUÍMICA	2	2	2	2	2
	TECNOLOGÍA	2	2	2	4	4
	INFORMÁTICA	2	2	2	-	-
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN- PROYECTO II- (TRABAJO DE CAMPO)	-	-	-		2	
SUB- TOTAL		10	10	10	12	12
TOTAL		47	47	47	48	50